

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACION

Director: *Alejandro Bravo S.*

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXIV

Managua, Martes 12 de Febrero de 1980

No. 36

## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO

Decreto No. 283 — Aprobación y Adhesión al Tratado relativo a la Neutralidad Permanente y al Funcionamiento del Canal de Panamá . . . . .	345
Decreto No. 284 — Ley Quórum del Tribunal Superior del Trabajo . . . . .	346

### MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en E.U.A. . . . .	346
Acéptase Renuncia en el Ministerio del Exterior . . . . .	347

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Renovaciones de Marcas . . . . .	347

### SECCION JUDICIAL

Lista de Jurados de Masaya . . . . .	348
Remates . . . . .	350
Títulos Supletorios . . . . .	352
Guardador Ad-Litem . . . . .	352
Solicitud de Reposición y Cancelación de Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" Emitido por IN-DESA . . . . .	352
Emplazamiento . . . . .	352

### JUNTA DE GOBIERNO

## *Aprobación y Adhesión al Tratado relativo a la Neutralidad Permanente y al Funcionamiento del Canal de Panamá*

Decreto No. 283

LA JUNTA DE GOBIERNO DE  
RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

#### I

Que el Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y al Funcionamiento del Canal de Panamá, celebra-

do entre las Repúblicas de Panamá y de los Estados Unidos de América, el 7 de septiembre de 1977, se encuentra abierto a la adhesión de todos los Estados del mundo como se estipula en su artículo III.

#### II

Que asimismo la Resolución AG-324 aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su Séptimo Período Ordinario de Sesiones, invita a los Miembros de la Organización y a las demás naciones del mundo a adherirse al Protocolo, autorizando a la Secretaría General aceptar el depósito del Tratado, su Protocolo y los instrumentos de adhesión a ellos.

#### III

Que el Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y al Funcionamiento del Canal de Panamá, consagra un régimen de neutralidad permanente al Canal de Panamá, para que tanto en tiempo de paz, como en la guerra, permanezca seguro y abierto para el tránsito pacífico de las naves de todas las naciones en términos de igualdad, sin ninguna discriminación y para que el Istmo de Panamá no sea objetivo de represalias en conflicto bélico entre otras naciones.

#### IV

Que el mantenimiento del régimen de neutralidad del Canal de Panamá, constituye un apreciable aporte a la paz y a la seguridad del hemisferio y favorece el desarrollo del comercio internacional.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1o.—Aprobar y adherirse al Protocolo Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y al Funcionamiento del Canal de Panamá, celebrado entre las Repúblicas de Panamá y los Estados Unidos de América el 7 de septiembre de 1977, y que se encuentra abierto a la adhesión de las demás Naciones del mundo, que íntegra y literalmente dice:

**PROTOCOLO AL TRATADO RELATIVO A LA NEUTRALIDAD PERMANENTE Y AL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE PANAMA.**

Por cuanto el mantenimiento de la neutralidad del Canal de Panamá es importante no sólo para el comercio y la seguridad de la República de Panamá y de los Estados Unidos de América, sino también para la paz y seguridad del Hemisferio Occidental, e igualmente para los intereses del comercio mundial.

Por cuanto el régimen de neutralidad que han acordado mantener la República de Panamá y los Estados Unidos de América asegurará permanentemente el acceso al Canal de las naves de todas las naciones sobre una base de entera igualdad.

Por cuanto el referido régimen de efectiva neutralidad constituirá la mejor protección para el Canal y garantizará la ausencia de todo acto hostil al mismo. Las partes Contratantes de este Protocolo han acordado lo siguiente:

**Artículo I.**—Las Partes Contratantes, por este medio reconocen el régimen de neutralidad permanente del Canal establecido por el Tratado Relativo a la Neutralidad Permanente y al Funcionamiento del Canal de Panamá y adhieren a sus objetivos.

**Artículo II.**—Las Partes Contratantes acuerdan observar y respetar el régimen de neutralidad permanente del Canal tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, y asegurar que las naves de su registro cumplan estrictamente las reglas aplicables.

**Artículo III.**—Este Protocolo estará abierto a la adhesión de todos los Estados del mundo y entrará en vigor para cada Estado desde el momento del depósito de su instrumento de adhesión en la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos".

**Artículo 2o.**—Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos a través del Ilustrado Gobierno de Panamá de conformidad con el Protocolo y la Resolución AG-324 de la Asamblea General de la OEA.

**Artículo 3o.**—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

**JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.** — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Alfonso Robelo Callejas.* — *Moisés Hassan Morales.* — *Daniel Ortega Saavedra.* — *Violeta B. de Chamorro.*

**Ley Quórum del Tribunal Superior del Trabajo**

Decreto No. 284

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

en uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

**LEY QUORUM DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL TRABAJO**

**Arto. 1o.**—El Tribunal Superior del Trabajo funcionará con los cinco Magistrados que la integran y todos ellos formarán Sala cuando estén presentes, pero bastarán cuatro para hacer quórum. Las sentencias definitivas requerirán siempre mayoría de tres votos, cuando menos.

**Arto. 2o.**—Para los Acuerdos y Resoluciones simplemente interlocutorias se podrá formar quórum con la sola presencia de tres Magistrados quienes resolverán por simple mayoría de votos de los presentes.

**Arto. 3o.**—Las providencias y autos de mero trámite serán dictadas por el Presidente del Tribunal y las firmará junto con el Secretario.

**Arto. 4o.**—La presente Ley deroga cualquier otra disposición que se le oponga y entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

**JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.** — *Violeta B. de Chamorro.* — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Moisés Hassan Morales.* — *Alfonso Robelo Callejas.* — *Daniel Ortega Saavedra.*

MINISTERIO DEL EXTERIOR

**Nómbrese Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en E.U.A.**

"No. 20

**EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

## Acuerda:

Primero: Nombrar a la compañera Agustina Martínez de Smith, Cónsul Ad-honórem de Nicaragua en San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa de Gobierno. Managua, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Alfonso Robelo Callejas.* — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto*".

### Acéptase Renuncia en el Ministerio del Exterior

"No. 35

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA

## Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia del cargo de Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en Panamá, al señor Roberto Leal Ocampo, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa de Gobierno. Managua, veinticinco de enero de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Alfonso Robelo Callejas.* — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*".

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1673 — R/F 666983 — 3/4 C\$ 45.00  
Colgate-Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"PARAMI" No. 3,432-A  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1390 — R/F 656234 — 1/6 C\$ 135.00  
Roche International, Ltd., de Bermuda, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 19,387

Clase 10.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 3

Reg. No. 1410 — R/F 655642 — 2/5 C\$ 90.00  
Reemtsma Cigarettenfabriken, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 20,655

Clase 34.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 3

Reg. No. 1396 — R/F 655640 — 1/5 C\$ 90.00  
Bardinet, Societé Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:



No. 21,564

Clase 33.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 3

Reg. No. 1395 — R/F 656234 — 6/6 C\$ 135.00  
Ralph Martindale & Co. Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 52

Clase 8.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 junio 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 3

Reg. No. 5159 — R/F 587052 — 3/3 C\$ 45.00  
Borden, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca:

"CASCOPIEN" No. 5,165-A  
Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 junio 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 1674 — R/F 666983 — 4/4 C\$ 45.00  
Colgate-Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:

"PARAMI" No. 3,432-B  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1400 — R/F 655640 — 5/5 C\$ 90.00  
The Quaker Oats Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 20,344

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 1574 — R/F 653100 — 1/3 C\$ 45.00  
Julián Bendaña, apoderado Irsa Cosméticos Centroamérica, S. A., nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"AERO-3" No. 22,944  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1398 — R/F 655640 — 3/5 C\$ 90.00  
Osram, GMBIL, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 1,899

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 1676 — R/F 666984 — 2/2 C\$ 45.00  
Alejandro Carrión, apoderado Intercontinental Hotels Corporation, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"INTER-CONTINENTAL" No. 21,688  
Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1677 — R/F 666985 — 1/2 C\$ 45.00  
Francisco Ortega, apoderado Beecham, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"BACTROBAN" No. 21,379  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1678 — R/F 666985 — 2/2 C\$ 45.00  
Francisco Ortega, apoderado Beecham, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"SAL DE FRUTA" No. 2,069  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1576 — R/F 633100 — 3/3 C\$ 45.00  
Julián Bendaña, apoderado Irsa Cosméticos Centroamérica, S. A., nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"PRINCESS" No. 10,895  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1575 — R/F 653100 — Valor C\$ 45.00  
Julián Bendaña, apoderado Irsa Cosméticos Centroamérica, S. A., nicaragüense, solicita renovación marca fábrica:

"I R S A" No. 10,839  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

Reg. No. 1577 — R/F 653555 — 1/4 C\$ 45.00  
Julián Bendaña, apoderado Richardson-Merrell Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"NETACINA" No. 23,385  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Lista de Jurados de Masaya

ALFREDO GOMEZ NICARAGUA

Secretario de la Junta Municipal

Provisional Masaya

Certifica

Que a la página 72, 73, 74, 75 76 y 77, del Libro de Actas y Acuerdos de la Junta Municipal Provisional de Masaya, del corriente año, se encuentra el Acta que íntegra y literalmente dice:

### ACTA DE ELECCION DE JURADOS

En la ciudad de Masaya, a las diez de la mañana, del día once de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Reunidos en el salón de sesiones de la Junta Municipal Provisional de Masaya, en Sesión solemne, con el objeto de proceder a la elección de JURADOS que fungirán en el presente año, en el Distrito de Masaya, y de confor-

midad con los Artículos 1o., y 4o. de la Ley del 26 de octubre del año en curso, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, del 1o., de Noviembre de este mismo año.

Estando presidido por los compañeros miembros de la JUNTA MUNICIPAL PROVISIONAL DE MASAYA, don Constantino Tapia Espinoza y Doctor Luis Santiago Palacios Ruiz, y con la asistencia del compañero Delegado del Ministerio del Interior Javier Moncada Mayorga; el señor Juez del Distrito de lo Civil, compañero Doctor Encarnación Alberto y Serrano, el señor Juez del Distrito de lo Civil, por decir de lo Criminal, compañero Doctor Alfonso Dávila Barboza, el Representante Delegado de la Procuraduría General de Justicia, compañero Doctor Luis Raudes Madriz los delegados de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, compañeros Profesor Manuel Villagra Jiménez y don Adán Sánchez Cerda, ante el suscrito Secretario que autoriza. Al efecto se procedió a la elección de las siguientes personas en número de ciento veinte, para desempeñar el cargo de miembros Jurados Propietarios para el presente año de mil novecientos setenta y nueve, incluyendo hasta el primer domingo del mes de julio de mil novecientos ochenta; y a partir de la presente fecha, conforme lo dispuesto por la ley respectiva, creada específicamente para este caso:

- 1.—Alejandro Caldera Raudez.
- 2.—Rommen Caldera Raudez.
- 3.—Ricardo Taleno Carazo.
- 4.—Orlando Taleno Miranda.
- 5.—Porfirio Ramírez Sirias.
- 6.—Bernardo Fuentes Telica.
- 7.—Alex Somarriba Puerta.
- 8.—Arnoldo Bolaños Vega.
- 9.—María T. Nororio Paniagua.
- 10.—Socorro Navarro Chávez.
- 11.—Perfecto Mayorga Gómez.
- 12.—Roberto Cardoza Ramírez.
- 13.—Verónica Núñez.
- 14.—Arnoldo Chávez Peña.
- 15.—Ronald Bolaños Ortega.
- 16.—Miguel Bolaños Ortega.
- 17.—Mariano González Martínez.
- 18.—Ramiro Loáisiga Obregón.
- 19.—Carlos Barillas Hoolfman.
- 20.—Alfonso Montenegro Bolaños.
- 21.—Alfredo Guzmán López.
- 22.—Nicolás Brenes Rojas.
- 23.—Miguel Cárdenas Morales.
- 24.—Mireya Navarro de Morales.
- 25.—Ernesto Bermúdez Rivas.
- 26.—Carlos Marquez Suárez.
- 27.—Nicolás Bonilla Montoya.
- 28.—Xiomara Ruiz de Moncada.
- 29.—Maritza Abaunza de Sánchez.
- 30.—Juan Ramón García Aviléz.

- 31.—José Vega Ramírez.
- 32.—Hernán Reyes Prado.
- 33.—Erwin Maison Porta.
- 34.—Eveling Montenegro Larios.
- 35.—Ramón Emilio Porta Mendoza.
- 36.—Benjamín Caldera Bellorini.
- 37.—Luis A. Bolaños Estrada.
- 38.—César Vega Vergara.
- 39.—Alvaro González Flores.
- 40.—Gustavo Sánchez Arauz.
- 41.—Gustavo Ortega Raudez.
- 42.—O'Derey Matus Zepeda.
- 43.—Angélica Peña Wolff.
- 44.—Francisco Siles.
- 45.—Ramón Vega Vergara.
- 46.—Margarita Gómez de Matus.
- 47.—Alba Gomez Ortega.
- 48.—Julio Cajina Vásquez.
- 49.—René Espinoza Neyra.
- 50.—Egberto Morales Mena.
- 51.—Ulises Morales García.
- 52.—Bayardo Carrión Obregón.
- 53.—Roberto Ortega Escobar.
- 54.—Pedro Pavón Flores.
- 55.—Salvadora Suárez López.
- 56.—Dr. José de Jesús Miranda Hernández.
- 57.—Fernando Ruiz Escobar.
- 58.—Ernesto Rodríguez Zelaya.
- 59.—Alejandro Paniagua Urroz.
- 60.—Marina López de Morales.
- 61.—Alvaro Pérez Morales.
- 62.—Luisa Luz Amanda Palacios de Velásquez.
- 63.—César Medina.
- 64.—Carlos Olivás.
- 65.—Rosa Argentina Tórrez de Luna.
- 66.—Hermida Castillo Dabul.
- 67.—Roberto Palacios Ruiz.
- 68.—Ontario Solís.
- 69.—Sergio Caldera Urroz.
- 70.—Weimar Serrano Caldera.
- 71.—Dr. Guillermo Gutiérrez Taleno.
- 72.—Carlos Adán Sánchez Bermúdez.
- 73.—Marmeli Tijerino v. de Montenegro.
- 74.—Domingo Aguilar Salinas.
- 75.—Douglas Salgado Santamaría.
- 76.—Róger Cabrera Fajardo.
- 77.—Angelita Valle Mercado.
- 78.—Lesbia Cuvillo Sánchez.
- 79.—Angel Sánchez Zavala.
- 80.—Argentina Vega v. de Velásquez.
- 81.—Jesús Sequeira Monge.
- 82.—Terencio Alberto García Mejía.
- 83.—Noel Cucalos Palma.
- 84.—Guillermo Somarriba Flores.
- 85.—Mario Flores Useda.
- 86.—Adrián Blandón Vega.
- 87.—Abelina Salinas Aguilar.
- 88.—Julio Marengo Caldera.
- 89.—José Balitán Andino.
- 90.—William Guzmán Pérez.
- 91.—Sanders Martínez Castillo.
- 92.—Julio González Navorío.

- 93.—Armando Mayorga González.  
 94.—Antonio Hernández Monge.  
 95.—Alejandro Castillo Peña.  
 96.—Alejandro Moncada Mayorga.  
 97.—Carlos Morales García.  
 98.—Edmundo Prado.  
 99.—Germán Jiménez Cajina.

Los cien nombres de la lista anterior, resultaron desinsaculados dos quedando los veinte restantes insaculados para las reposiciones que puedan producirse y son los siguientes:

- 1.—Santos Cermeño Cordón.
- 2.—Juan José Amador Cabrera.
- 3.—Francisco Prado Sunsín.
- 4.—Binerte Silva Mejía.
- 5.—Carlos Caldera Vega.
- 6.—Ramón Soza Oviedo.
- 7.—Rumoldo Taleno Miranda.
- 8.—Jerónimo Miranda Pérez.
- 9.—Jaime Vega Granados.
- 10.—Danilo Argüello Morales.
- 11.—Silvio Caldera Urroz.
- 12.—Sandra Núñez Brenes.
- 13.—Mauricio Salgado Monterrey.
- 14.—Olinto Valle Mercado.
- 15.—Adolfo Cárdenas Morales.
- 16.—Reynaldo Sánchez.
- 17.—Jorge Granera Tórriz.
- 18.—Carlos Carcache.
- 19.—Juan Ramón Velásquez.
- 20.—Dr. José Antonio Sandino Navarrete.

Y leída, que fue la presente, la encontramos conforme en todas sus partes, aprobamos, ratificamos y firmamos todos sin hacerle modificación alguna. — *Constantino Tapia E., Dr. Luis Santiago Palacios, Alfonso Dávila B., Encarnación Alberto y Serrano, J. Adán Sánchez C., Alfredo Gómez Nicaragua.*

Es conforme, Masaya, doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

*Alfredo Gómez Nicaragua*, Secretario de la Junta Municipal de Masaya.

### Remates

Reg. No. 788 — R/F 718347 — Valor C\$ 75.00  
 Once media mañana, dieciocho de febrero corriente año, subastaráse, rústica, ciento veinticinco manzanas, comarca Cruz de Río Grande, Zelaya.

Ejecuta: Paulino Méndez a Arnulfo Barberena.  
 Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 789 — R/F 718349 — Valor C\$ 75.00  
 Diez media mañana, dieciocho febrero corriente año, subastaráse, rústica, ciento veinticinco manzanas, comarca Cruz de Río Grande, Zelaya.

Ejecuta: Paulino Méndez a Julio Barberena.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 790 — R/F 718348 — Valor C\$ 75.00  
 Nueve media mañana, dieciocho febrero, corriente año, subastaráse, rústica, ciento veinticinco manzanas, comarca Cruz de Río Grande, Zelaya.

Ejecuta: Salvador Guido a Manuel Sobalvarro.  
 Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 791 — R/F 718338 — Valor C\$ 75.00  
 Nueve media mañana, diecinueve febrero corriente año, subasta rústica, comarca Oliwa, Zelaya.

Ejecuta: Benedicto Guzmán a Silvestres Ramos.  
 Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 792 — R/F 718339 — Valor C\$ 75.00  
 Diez media mañana, diecinueve febrero corriente año, subastaráse, rústica, comarca Platana Sur, Camoapa.

Ejecuta: Benedicto Guzmán a Miguel Luna.  
 Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 793 — R/F 718340 — Valor C\$ 75.00  
 Once media mañana, diecinueve febrero corriente año, subastaráse, rústica, comarca Tollanapa, Camoapa.

Ejecuta: Pablo Arróliga a Eulalio Arróliga.  
 Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 798 — R/F 718342 — Valor C\$ 75.00  
 Nueve media mañana, veinte febrero corriente año, subastaráse, rústica, comarca El Riito, San Lorenzo.

Ejecuta: Emérito Marengo a Francisco Gómez.  
 Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 799 — R/F 718334 — Valor C\$ 75.00  
 Diez cuarenta mañana, dieciocho febrero corriente año, subastaráse, rústica, comarca Las Lagunas, San José.

Ejecuta: Eulalio Loáisiga Urbina a Victor Loáisiga.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, veinte enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 800 — R/F 718333 — Valor C\$ 75.00  
 Nueve cuarenta mañana, dieciocho febrero, corriente año, subastaráse, rústica, comarca Las Delicias, Payguas.

Ejecuta: José Blandón a Benjamín Sánchez.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Boaco, diez de enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 801 — R/F 718336 — Valor C\$ 75.00  
 Once cuarenta mañana, dieciocho febrero corriente año, subastaráse, rústica, comarca Monte Fresco, San Lorenzo.

Ejecuta: Haydeé, María, Rolando, Fitoria a Ismael Tinoco.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 802 — R/F 718341 — Valor C\$ 75.00

Doce media mañana, diecinueve febrero corriente año, subastaráse, rústica, comarca Castillo Sur, Paygua.

Ejecuta: Bernabé Lumbí a Ricardo Quezada.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 803 — R/F 718337 — Valor C\$ 75.00

Doce media mañana, dieciocho febrero corriente año, subastarse, rústica, comarca Chilamatillo, San José.

Ejecuta: Guillermina Tórrez a Isabel Bermúdez.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 807 — R/F 718346 — Valor C\$ 75.00

Nueve media mañana, veintiuno febrero corriente año, subastaráse, rústica, comarca San Antonio, Zelaya.

Ejecuta: José Angel Urbina a Hernán Laguna M.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 808 — R/F 718344 — Valor C\$ 75.00

Once media mañana, veinte febrero corriente año, subastaráse, rústica, comarca El Castillo, Chontales.

Ejecuta: Cándido Salazar a Perfecto Salazar.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, veinte enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 809 — R/F 718343 — Valor C\$ 75.00

Diez media mañana, veinte febrero corriente año, subastaráse, rústica, comarca el Riito, San Lorenzo.

Ejecuta: Francisco Gómez a Emérito Marengo.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 810 — R/F 718345 — Valor C\$ 75.00

Doce media mañana, veinte febrero corriente año, subastaráse, rústica, comarca El Castillo Chontales.

Ejecuta: Perfecto Salazar a Cándido Salazar.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 811 — R/F 718374 — Valor C\$ 75.00

Doce media mañana, veinticinco febrero corriente año, subastaráse, rústica, ciento diez manzanas, comarca Carrizal, Chontales.

Ejecuta: Martín Sequeira a Leónidas Sequeira.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 812 — R/F 718375 — Valor C\$ 75.00

Doce media mañana, veintiuno febrero corriente año, subastaráse, rústica, ciento cincuenta manzanas, comarca Ubu-Sur, Zelaya.

Ejecuta: Marcos Juárez Reyes a Maclovio Bravo.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, diez enero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 848 — R/F 735519 — Valor C\$ 75.00

Guillermo Betanco Sánchez, Juez Primero del Trabajo de Managua, para los efectos de ley avisa:

Subastaráse al martillo, Equipo de Sonido, marca Sharp, un juego de muebles de mimbre, compuesto por cuatro sillas y una mesa.

Ejecutante: Juan José Moreno Contreras.

Ejecutada: Paula McCoy viuda de Argüello.

Señálase: Las diez de la mañana, del día quince de febrero de mil novecientos ochenta.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo a los seis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — Dr. Guillermo Betanco Sánchez, Juez Primero del Trabajo de Managua.

1

Reg. No. 769 — R/F 718391 — Valor C\$ 75.00

Diez mañana, veintiocho febrero, subastarse, rústica, comarca Boaco Viejo, Boaco, treinticinco manzanas.

Ejecuta: Nicolás Gómez a Maximino López.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 770 — R/F 718388 — Valor C\$ 75.00

Diez mañana, veinticinco febrero, subastaráse, rústica, comarca El Ventarrón, Santa Lucía, Boaco, seis manzanas.

Ejecuta: Olimpia de Saravia a José Zamora.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 771 — R/F 718389 — Valor C\$ 75.00

Diez mañana, veintiséis febrero, subastaráse, urbana, cuarenta varas por veintiocho, Santa Lucía, Boaco.

Ejecuta: María Velásquez a Danilo Martínez.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 772 — R/F 718390 — Valor C\$ 75.00

Diez mañana, veintisiete febrero, subastaráse, rústica, comarca El Javillo, Caracapa, Boaco, cuarenta manzanas.

Ejecuta: Santos Amador a Juan Duarte.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 773 — R/F 718392 — Valor C\$ 75.00

Diez mañana, veintinueve febrero, subastaráse, rústica, comarca El Capitán, Boaco, veinte manzanas.

Ejecuta: Adán Ruiz a Clemente Ruiz.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Sria.

3 3

### Títulos Supletorios

Reg. No. 634 — R/F 593611 — Valor C\$ 75.00

Rosa Hilda Orozco de López, solicita supletorio, urbano, Jalapa; Norte, Noel Gámez; Sur, Samuel Cárcamo; Oriente, Isidro Arróliga; Occidente, Silvio Sánchez.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Ocotal, veinticuatro enero mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 2

Reg. No. 635 — R/F 593610 — Valor C\$ 75.00

Adrián Alaniz Pinell, pide título inmueble, Quilalí, Norte, Eustaquio González; Sur, Calixto Domínguez, otro; Oriente, Arnoldo Zelaya; Occidente, Miguel Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, doce junio mil novecientos setenticuatro. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 2

Reg. No. 606 — R/F 713166 — Valor C\$ 75.00

Albina Ruiz Téllez, solicita título supletorio, El Capulín; linda: Norte, Gerardo Aguilar, camino en medio; Sur, Inés Rodríguez; Oriente, Eugenia Mendoza; Poniente, Calimerio Ruiz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte noviembre mil novecientos setentinve. — Alvaro Bermúdez, Srio.

3 2

Reg. No. 608 — R/F 573657 — Valor C\$ 150.00

Juana Mejía Hernández, solicita supletorio, rústico, Santa Rosa de los Parrales, León; extensión treinta y una manzana, dos mil doscientas diez varas cuadradas; lindante: Norte, camino en medio, Esperanza Zapata; Sur, Anita Mejía; Este, Esperanza Zapata y Damiana Torres; Oeste, Victoriano Bucardo y Petrona Mejía.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, veintitrés enero mil novecientos ochenta. — Noel E. Roiz Lacayo, Secretario.

3 2

Reg. No. 671 — R/F 710485 — Valor C\$ 75.00

Mercedes Borge, solicita título supletorio, Las Piedras; Norte, Calle; Oriente, Poniente, INRA; Sur, INRA.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiséis enero mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

3 2

Reg. No. 670 — R/F 710494 — Valor C\$ 75.00

Victoria Gazo, solicita título rústico, jurisdicción Tola. Oriente, Poniente, Pedro Busto; Norte, Domitila Gazo; Sur, Agustín Rocha.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiocho enero mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

3 2

SOLICITUD DE REPOSICION Y  
CANCELACION DE TITULO DE INVERSION  
"OBLIGACION RENTABLE"  
CERTIFICADA EMITIDO POR INDESA

Reg. No. 676 — R/F 728701 — Valor C\$ 225.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión, "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA, se ha extraviado, correspondiente a la siguiente descripción:

Monto	Título	Plazo	Emisión
-------	--------	-------	---------

C\$ 1,800.00	M-1223-ID	3 años	11/Ene./78
--------------	-----------	--------	------------

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la presente.

Nadine S. Cardenal,  
Responsable Valores.

3 2

### Guardador Ad-Litem

Reg. No. 728 — R/F 729591 — C\$ 150.00

Cítase por tres veces consecutivas Sr. Ricardo José Wheelock García para que dentro término legal se oponga por sí o por medio Apoderado en solicitud nombramiento Guardador Ad-Litem hecho Sra. Elida Rosa González García quien intentará demanda divorcio en su contra. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

### Emplazamiento

Reg. No. 858 — R/F 735127 — C\$ 175.00

Juzgado de Distrito Unico, rama Civil. Masatepe, veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — Las nueve de la mañana.

De la demanda que antecede cítese y emplázase a los señores: Gertrudis Gallardo de Velásquez, Gertrudis (Tula) Velásquez Gallardo, Orlando Escorcía Valle, Enma Escorcía Valle de Jiménez, Caridad Escorcía de Gutiérrez, Julieta Escorcía de Willys, Nelly Escorcía Valle, Isabel Escorcía de Bermeo, Uriel Escorcía Valle, Salvador Escorcía Valle, Floria Artola Alemán de Whipple y Jorge Artola Alemán, para que dentro del término de seis días comparezcan a estar a derecho en la demanda ordinaria que les sigue la señora Concepción Velásquez de Sánchez; bajo los apercibimientos que si no lo hacen serán declarados rebeldes y que deberán señalar casa conocida en esta ciudad para notificaciones, como todos residen en la ciudad de Managua y León a excepción del último que vive en la ciudad de Rivas, se les concede doce días más en razón de la distancia. Téngase como apoderado General Judicial de la demandante al Dr. Arnoldo Illescas Ibarra, y como los emplazados son más de seis ordénese la notificación del emplazamiento por medio del Periódico Oficial "La Gaceta", conforme el Arto. 123 Pr., y en la Tabla de Aviso de este Juzgado. — Notifíquese -N Mercado Muñoz. — V. Centeno Chiong, Secretaria.

Es conforme, Napoleón Mercado Muñoz,  
Juez Unico de Distrito de Masatepe.